

*ACUERDO n.º 304 de 7 de mayo, comisionando á los Licenciados Juarez Zepeda y Salinas, para que examinen y digan si es adaptable á Nicaragua el Código de Chile.*

El Gobierno:

Considerando de la mayor importancia establecer un Código civil para la mas espedita decision de los asuntos judiciales de la República: atendiendo á que el de la República de Chile puede ser adaptable al régimen interior de Nicaragua,

Acuerda:

1.º Comisionase á los señores Licenciados don Gregorio Juarez, don Hermenegildo Zepeda y don Sebastian Salinas, para que, examinando el espresado Código civil de Chile, digan si es conveniente adoptarlo en la República.

2.º Comniquese á quienes corresponde.—Managua, mayo 7 de 1858.—Martinez.